



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

**7813**

***Resolución del presidente del Tribunal del certificado de Lenguaje Administrativo por la que se publican los resultados definitivos de las personas que han solicitado la revisión de la prueba de la convocatoria de enero de 2014***

#### Hechos

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 9 de las bases de la convocatoria de las pruebas de lengua catalana de enero de 2014, se publican los resultados definitivos de las personas que han solicitado la revisión de la prueba.
2. El Tribunal del certificado de Lenguaje Administrativo ha revisado las pruebas de las personas que lo han solicitado y ha realizado el trámite de vista el día 24 de abril de 2014.
3. Una vez finalizado el proceso de revisión, ninguna de las personas que han solicitado revisión de la prueba oral ha resultado apta.

#### Fundamentos de derecho

1. Decreto 87 /2012, de 16 de noviembre, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB n.º 170, de 17 de noviembre).
2. Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 21 de noviembre de 2013 por la que se convocan las pruebas de 2014 para obtener los certificados de catalán de los niveles A2, B1, B2, C1, C2 y lenguaje administrativo que expide la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BOIB n.º 162, de 23 de noviembre de 2013).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Mantener las calificaciones de las personas que han solicitado la revisión de las pruebas en la convocatoria de enero de 2014.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Baleáricos y en la dirección de Internet <<http://ieb.caib.es>>.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 29 de abril de 2014

**El presidente del Tribunal de Lenguaje Administrativo**  
Joan Pizà Oliver

